



Despacho Comisorio
Radicación No. 2021-749-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Primero (1°) de Noviembre dos mil veintidós (2022)

Con el objeto de dar cumplimiento a la comisión ordenada por el Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga¹, este despacho resolvió subcomisionar a la Alcaldía de Bucaramanga, para que practica diligencia de secuestro en la forma allí indicada, para lo cual se libró el despacho comisorio N°03 de fecha 19 de enero de 2022, verificándose efectivo recibido de la entidad comisionada como se observa:

De: Contactenos Alcaldía de Bucaramanga <contactenos@bucaramanga.gov.co>
Enviado: viernes, 18 de febrero de 2022 8:49
Para: Jairo Contreras Rey <jcontrer@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: despacho comisorio 003 del proceso 2021-749-00 (2019-591)

Buen día,

Acuso recibido del correo enviado, informando que fue radicado en el módulo de la Alcaldía de Bucaramanga con el número 20222566780, se asignó a la Secretaría del INTERIOR, quien le dará la respectiva respuesta dentro de los términos de ley.

El estado de la PQRSD la puede consultar en el link <http://pat.bucaramanga.gov.co/conPors.aspx> colocando el número de la PQRSD.

Adjunto PQRSD.

Cordialmente,

JAIRO CASTRO VILLARREAL
Profesional de Apoyo CPS – 25
Enlace del Proceso de Gestión de Servicio a la Ciudadanía Ext 118
Secretaría Administrativa
Alcaldía de Bucaramanga

A la presente data ninguna respuesta se tiene de la entidad comisionada, que permita establecer efectivo cumplimiento de la sub comisión encomendada. Por lo anterior en procura de darle celeridad al trámite REQUIERASE a la SECRETARÍA DEL INTERIOR – ALCALDIA DE BUCARAMANGA, con el objeto que informen sobre las gestiones realizadas para acatar la orden de materialización de la medida cautelar de secuestro en la forma ordenada por el Juzgado comitente. Secretaría oficial, y advertir el deber que les asiste de colaborar con una pronta y cumplida

¹ Auto 15 septiembre 2021



administración de justicia, en concordancia con el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 173, PUBLICADO EL DÍA 2° DE NOVIEMBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3f6164af87d6fba2f815758bc1ab6139f9bf61a0d07fc55d44b9794ec888297**

Documento generado en 31/10/2022 03:44:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>